

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 143 -2011-OS/PRES**

Lima, 28 de diciembre de 2011

VISTA:

La propuesta conjunta de la Oficina de Planeamiento y Control de Gestión y la Oficina de Administración y Finanzas, respecto de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público que le corresponde aprobar al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN) para la ejecución de su presupuesto correspondiente al año fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012" se aprueba el presupuesto anual de gastos que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, disponiendo medidas específicas que regirá la gestión presupuestaria de los mismos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley dispone en su literal e) que los organismos supervisores y reguladores de servicios públicos, mediante resolución de su respectivo titular, aprueban las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley N° 27332 "Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos" y en el primer párrafo del artículo 62° del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM: y,

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Medidas en materia de personal

1.1 El ingreso de nuevo personal a OSINERGMIN estará permitido de acuerdo a lo siguiente:

- a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normatividad referida a la materia.

ES COPIA AUTENTICADA


JACQUELINE KAMP PAREDES
SECRETARIO GENERAL
T.S.C./C.G.
OSINERGMIN

- b) La contratación se efectuará siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal aprobado.
- c) Para el caso de la contratación a plazo fijo para el reemplazo por cese del personal o suplencia temporal, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retome sus labores.

Artículo 2°.- Medidas en materia de bienes y servicios

2.1 Los viajes al exterior que realicen los funcionarios de OSINERGMIN serán aprobados de conformidad con la normatividad vigente.

En caso los viajes autorizados irroguen gastos al Estado, estos deberán realizarse en categoría económica.

2.2 En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) excederá al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por Doscientos setenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 270,00), considerando dentro de dicho monto el costo del alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso.

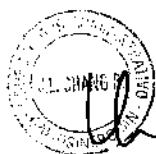


La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo conforme al procedimiento que se establezca en la mencionada Directiva.



Esta restricción no es aplicable al Titular de la Entidad, Gerente General y Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria.

2.4 La operación y uso de los teléfonos fijos se hace mediante códigos individuales que permiten predeterminados privilegios de acceso (llamadas locales, nacionales o internacionales y a teléfono móvil), cuya utilización es de absoluta responsabilidad del propio usuario. En tal sentido, se dispone que:



a) Las llamadas a teléfonos celulares, servicio nacional y servicio internacional estarán permitidas solo a los teléfonos asignados en los despachos de los titulares de la Alta Dirección, Gerencia General, Gerente Adjunto, Gerentes, Jefes de Oficina o funcionarios del mismo rango, Jefes de Unidad o de Área, así como sus respectivas secretarías. La excepción a esta norma será autorizada por el Gerente General.



b) La Oficina de Sistemas informará mensualmente a cada Gerencia y Jefe de Oficina acerca del récord de llamadas telefónicas del personal de las mismas, a fin de procurar un mejor control sobre dichos gastos.



ES COPIA AUTENTICADA

JACQUELINE KAM PAREDES
SECRETARIO GENERAL
T.S.C./C.G.
OSINERGMIN

- c) El servicio de roaming internacional no estará sujeto a restricciones cuando un funcionario de OSINERGMIN realice viajes al exterior y cuente con autorización expresa del Titular de la Entidad para la utilización de este servicio.

2.5 Los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) se realizarán siempre y cuando se encuentren aprobados en el Cuadro Requerimientos CAS (CR-CAS) y cuenten con el presupuesto requerido.


Artículo 3°.- La presente Resolución rige a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4°.- La presente Resolución deberá publicarse en la página Web del OSINERGMIN y en el diario oficial El Peruano.



Alfredo Dammert Lira
Presidente del Consejo Directivo

ES COPIA AUTENTICADA



JACQUELINE KAM PAREDES
SECRETARIO GENERAL
T.S.C./C.S.
OSINERGMIN

